

## I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 26- 03- 2013  
Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Eduardo Abarzúa Cruz

### JEFE/A DIVISIÓN FUNCIÓN PROGRAMÁTICA SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

#### 1. REQUISITOS LEGALES

Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional mínima de cinco años en el sector público o privado. Los años de experiencia profesional requeridos serán tres en el caso de poseer un grado académico de Magíster y de dos en el caso de poseer el de Doctor.

Fuente Legal: Artículo 2° del DFL N° 2-20.502, de 09 de Junio de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

#### 2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

#### 3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	10 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10 %
A5. LIDERAZGO	15 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	15 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	20 %

## **DICCIONARIO DE ATRIBUTOS**

### **1. VISIÓN ESTRATÉGICA**

Capacidad para anticipar escenarios, detectar y comprender las complejidades del entorno y los indicadores sociales, económicos, tecnológicos, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la Estrategia Institucional, estableciendo estrategias técnicas que promuevan y faciliten el desarrollo sostenido de los programas y servicios, en materia de prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol.

### **2. GESTIÓN Y LOGRO**

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos de la institución, cumpliendo los tiempos comprometidos, enfocado en los lineamientos institucionales, seleccionando personas y desarrollando equipos de trabajo, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la institución.

Se valorará contar con la experiencia de al menos 2 años en cargos directivos y/o de jefatura y/o coordinación de equipos de trabajo.

### **3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES**

Capacidad para identificar y coordinar a diversos actores y grupos de interés para generar las alianzas estratégicas con instituciones nacionales e internacionales necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones, y que posibiliten la transferencia de conocimiento en temáticas de drogas y alcohol al interior de la institución.

Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar la gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

### **4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS**

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al contexto de la realidad y al marco institucional público.

### **5. LIDERAZGO**

Capacidad para coordinar equipos de trabajo de distintas disciplinas, generando compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar los talentos individuales y ser capaz de mantener un clima organizacional armónico y, a la vez, desafiante. Capacidad para desarrollar formas de trabajo en colaboración y coordinación con sus pares.

## 6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

## 7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Se valorará contar con conocimientos y/o experiencia en materias de gestión en un nivel apropiado para las necesidades específicas del cargo.

Deseable poseer conocimiento y/o experiencia en diseño, coordinación, gestión y evaluación de programas o proyectos sociales. Igualmente, se considerará la experiencia en programas ligados a la prevención, tratamiento, rehabilitación de drogas y alcohol e integración social.

## II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
Dependencia	Director/a Nacional
Ministerio	Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Lugar de Desempeño	Santiago

### 2. PROPÓSITO DEL CARGO

#### MISIÓN

Al/la Jefe/a de División Programática le corresponderá diseñar, implementar y evaluar las políticas y programas en materias de drogas y alcohol, garantizando su aplicabilidad a nivel nacional, en concordancia con la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol, con el fin de fomentar y fortalecer la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de la población con consumo problemático.

#### FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Jefe/a de División Programática, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Proponer la estrategia de gestión programática anual en función de la misión institucional y sus políticas de desarrollo, buscando la eficiencia en el diseño y ejecución de la oferta del Senda.

2. Coordinar los procesos de planificación y evaluación de la gestión programática, lo cual incluye el diseño de los indicadores de gestión de la división y su seguimiento.
3. Proponer, incorporar e implementar cambios en la oferta programática ejecutada a nivel nacional con implementación local o regional, para hacerla más pertinente y de mayor impacto.
4. Supervisar la implementación de los programas y proyectos de la institución, proponiendo los ajustes que sean necesarios para el mejor logro de sus resultados, considerando además la planificación y monitoreo del presupuesto programado.
5. Liderar el diseño de metodologías de intervención pertinentes y manejar herramientas, orientando su quehacer hacia procesos de mejoramiento continuo.
6. Trabajar coordinadamente con instituciones públicas y privadas con el fin de asegurar el mejor diseño, implementación, análisis y efectividad de los programas del Senda.

#### **DESAFÍOS DEL CARGO**

Al asumir el cargo de Jefe/a de División Programática, los siguientes serán los principales desafíos del cargo:

1. Consolidar la estrategia programática del SENDA en función a las nuevas competencias y desafíos de la institución, que incluyen los temas de consumo de alcohol e integración social.
2. Fortalecer la División en función de los nuevos componentes del quehacer institucional.
3. Establecer y mantener alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, que aborden temas de drogas y alcohol con el fin de incorporar el conocimiento de manera oportuna a la estrategia de Senda, y así asegurar la efectividad de los programas de la institución.

### **3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO**

#### **CONTEXTO DEL CARGO**

I. Contexto legal: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República, a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que se rige por las siguientes normas:

- a. Constitución Política de la República;
- b. Ley N° 18.875 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- c. Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo;
- d. Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales;
- e. Ley N° 20.000, que sustituye la Ley N° 19.366, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, en especial sus artículos 40, 46, 50;
- f. Decreto N° 1378, de 2006, que aprueba reglamento de la ley N° 20.084 que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal, en especial su Título II, y
- g. Demás normas reglamentarias que ejecutan los referidos cuerpos normativos.

II. Su misión institucional: La misión institucional es generar e implementar políticas y programas integrales y efectivos, que permitan disminuir el consumo de drogas y alcohol y sus consecuencias sociales y sanitarias, liderando y articulando un trabajo intersectorial para dar respuesta a las necesidades de las personas.

III. Sus objetivos estratégicos son:

1. Desarrollar y ejecutar acciones de prevención para disminuir el consumo de riesgo de alcohol y drogas en la población a través del desarrollo e implementación de programas de prevención enfocados a fortalecer factores protectores y disminuir de riesgo de consumo.
2. Desarrollar e implementar un sistema integral de recuperación que entregue el apoyo necesario en las diferentes etapas del proceso que permitan lograr la plena integración de las personas con consumo problemático de alcohol y drogas.
3. Impulsar y apoyar, técnica y financieramente, programas, proyectos y actividades de Ministerios o Servicios Públicos, destinados a la prevención del consumo de drogas y alcohol, así como a la recuperación (tratamiento, rehabilitación y reinserción social) de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

IV. Los principales bienes y servicios que entrega el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol son:

1. Prevención del consumo de drogas y alcohol, e implementación de acciones y programas, con coordinación intersectorial, para la prevención del consumo de drogas y alcohol en los ámbitos escolar, laboral y comunitario.

2. Recuperación (tratamiento, rehabilitación e integración social) de personas que presentan consumo problemático de drogas y alcohol. Implementación de acciones tendientes al tratamiento, rehabilitación e integración social del consumo problemático de drogas y alcohol.

Para implementar los puntos anteriores, se trabaja a través del desarrollo local de capacidades para abordar y controlar el fenómeno del consumo de drogas y alcohol, ejecutando iniciativas locales de prevención, recuperación (tratamiento, rehabilitación e integración social) de personas y sus comunidades, a través de la articulación y fortalecimiento de la oferta programática que despliega la institución en el plano local.

V. Cabe señalar que los siguientes cargos del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, están adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Director/a Nacional
- 4 Jefes de División
- 15 Directores Regionales

#### **BIENES Y/O SERVICIOS**

Los principales bienes y servicios que entrega el Jefe de División Programática del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol son:

1. El diseño de una propuesta de estrategia de gestión programática anual en base a los diagnósticos efectuados y en función a la misión institucional y sus políticas de desarrollo.
2. El diseño de metodologías de intervención pertinente.
3. La coordinación del proceso de planificación y evaluación de la gestión programática.
4. Planes de formación especializados en las temáticas propias de la institución.

**EQUIPO DE TRABAJO**

El equipo de trabajo directo del Jefe/a de la División Programática, se organiza en cuatro áreas, con las funciones que se señalan a continuación:

- Área de Prevención: tiene como tarea principal diseñar y monitorear programas preventivos del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, basados en evidencia científica, que promuevan el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad anticipándose a la aparición de estas conductas de riesgo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo los factores de riesgo asociadas a ellas.
- Área de Tratamiento: tiene como tarea principal diseñar, implementar y monitorear programas y proyectos que tengan por objeto asegurar el acceso equitativo y la atención oportuna, integral y de calidad, al tratamiento de la población con consumo problemático de drogas y alcohol.
- Área de Integración Social: tiene como principal tarea diseñar y monitorear programas y proyectos que tengan por objeto reparar las dimensiones afectadas de la vida en sociedad de las personas que han presentado consumo problemático de drogas y alcohol así como generar los mecanismos, redes y generar un cambio de percepción en la sociedad público que facilite la integración plena de estas personas en la sociedad.
- Área de Formación de Capital Humano: tiene como principal tarea diseñar y monitorear programas y proyectos que tengan por objeto estimular la formación de profesionales y técnicos vinculados a la prevención y recuperación del consumo problemático de drogas y alcohol, con el fin de asegurar la entrega de servicios oportunos y de calidad.

**CLIENTES INTERNOS**

El/la Jefe/a de la División Programática, se relaciona principalmente con:

1. La Dirección Nacional con la cual existe dependencia de gestión, administrativa y funcional.
2. División Territorial en lo relacionado con el diseño técnico, implementación y evaluación de los distintos programas e instrumentos del Servicio en materias de su ámbito en el plano local y comunitario.
3. Las Direcciones Regionales en la asistencia técnica a los diferentes programas y/o proyecto.
4. Auditoría interna, entregando información y facilitando las acciones de control interno.
5. La División de Administración y Finanzas, entregando información y facilitando las acciones que realizan los departamentos o áreas de Planificación, Finanzas, Recursos Humanos y Compras y Contrataciones.
6. División Jurídica, entregando información para la generación de actos administrativos.

**CLIENTES EXTERNOS**

El/La Jefe/a de la División Programática se relaciona principalmente con:

- Ministerio de Salud
- Ministerio de Justicia: Gendarmería, SENAME, Defensoría Penal Pública
- Ministerio de Desarrollo Social
- Fiscalía Nacional
- Poder judicial
- Centros de Tratamiento públicos y privados
- Centros de investigación, estudio y universidades
- Otras instituciones públicas y privadas

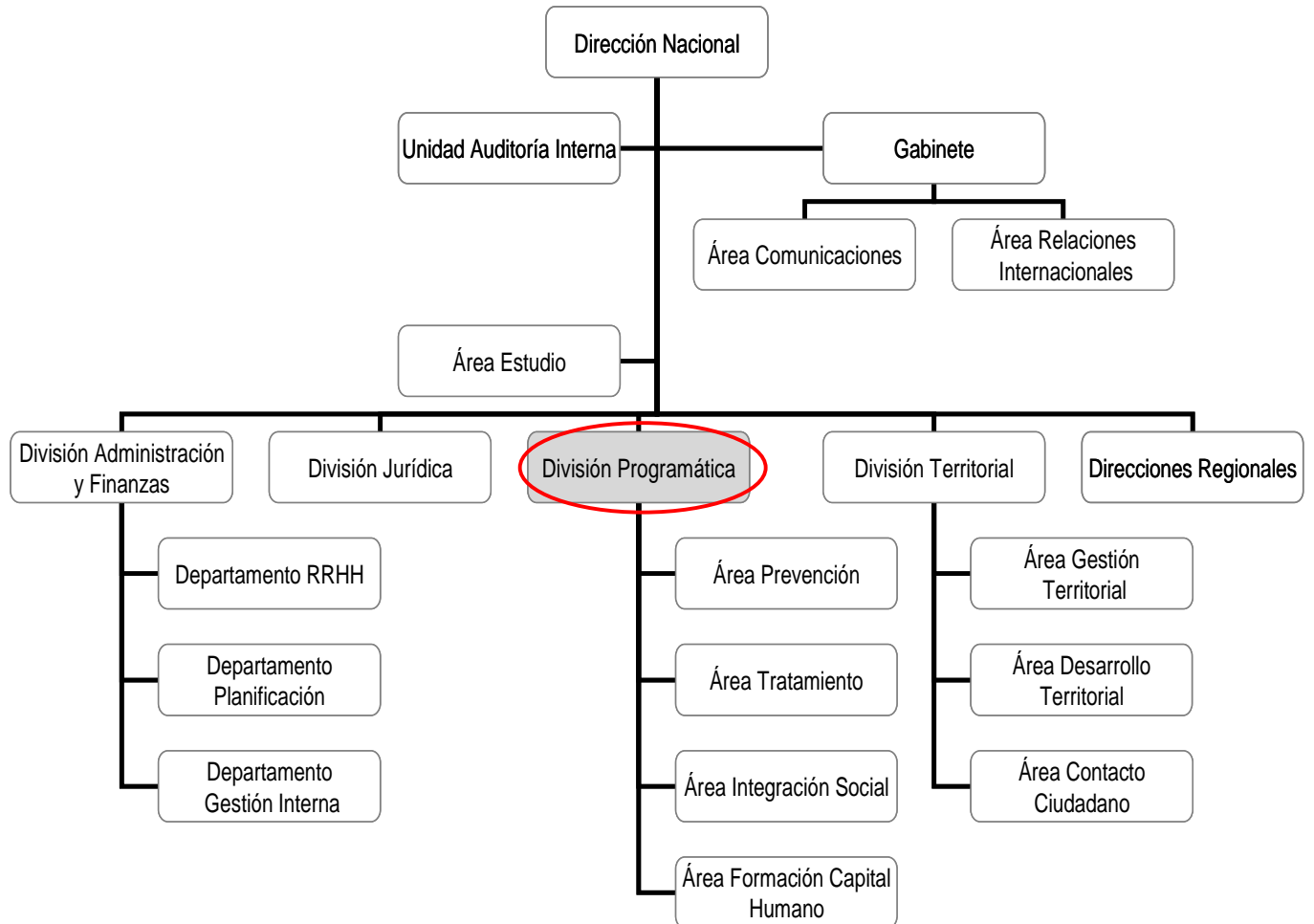
**DIMENSIONES DEL CARGO**

Nº Personas que dependen del cargo	<b>38*</b>
Dotación Total del Servicio	<b>128</b>
Personal a honorarios del Servicio	<b>372</b>
Presupuesto que administra	<b>\$ 15.700.000.000</b>
Presupuesto del Servicio	<b>\$ 47.100.000.000</b>

Fuente: Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol  
\*Incluye personal a honorarios



**ORGANIGRAMA**



**RENTA**

El cargo corresponde a un grado **3°** de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **50%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$3.406.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 50%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.407.108.-	\$1.203.554.-	\$3.610.662.-	\$ 2.987.461.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.076.664.-	\$2.038.332.-	\$6.114.996.-	\$ 4.799.732.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio</b>					<b>\$3.592.000.-</b>
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.395.564.-	\$1.197.782.-	\$3.593.346.-	\$2.974.134.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.566.745.-	\$1.783.372.-	\$5.350.117.-	\$4.269.940.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio</b>					<b>\$ 3.406.000.-</b>

**\*\*Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

**\*\*No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

**\*\*\*La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de cumplir un año calendario completo de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

#### **4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS**

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del período de nombramiento sin que este sea renovado.